

CONSTANCIA SECRETARIAL: Vencido el término de traslado de la liquidación de crédito, no se presentó objeción alguna. Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 09 de febrero de 2022.-



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto	: Auto No Tiene En Cuenta Liquidación y Requiere
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Carolina Montoya Trejos
Demandante acumulado	: Jorge Hernán Rúa Tobón
Demandado	: Martha Cecilia Isaza Meneses
Radicado	: 72004-00690-00
Radicado acumulado	: 12011-439

Once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Como se ha informado en la constancia secretarial que antecede, la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, no ha sido objetada.

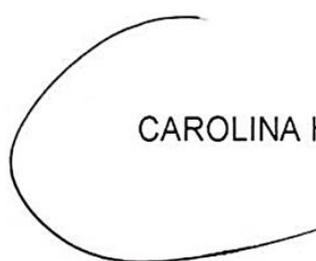
Examinada la misma, ésta judicatura advierte que la parte ejecutante a través de su apoderada judicial no tuvo en cuenta lo ordenado en auto que antecede de fecha 16 de julio de 2021, por medio del cual se le requirió para que allegará la liquidación de crédito teniendo en cuenta la última liquidación aprobada por el Juzgado mediante auto de fecha 26 de marzo de 2019 (fl.128 c1), en la cual, se liquidaron los intereses moratorios hasta el día 21/03/2019, mismo defecto de que adolece la nueva liquidación presentada.-

Por lo anterior, no se tiene en cuenta la liquidación del crédito aportada y en consecuencia se requiere a la parte demandante para que allegue una nueva liquidación del crédito en legal forma.

De otra parte, y con respecto al correo presentado por parte del apoderado judicial de la parte demandante el cual denomino "LIQUIDACION ADCIONAL 2004-0690 JUZGADO 7 CIVIL MPAL" el despacho advierte que no se adjuntó el archivo de la liquidación que se indicó, razón por la cual se le requiere a fin de que allegue la misma.-

Finalmente, se dispone la remisión del link del expediente digital a los apoderados de las partes demandantes. Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, remítase el link a las direcciones normapmm@hotmail.com y abogadoguzmanmorales@hotmail.com

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.024**
DEL 14 DE FEBRERO DE 2022

CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d79922d8be2cd01f97dacb910453827e3f2776aa26cfc6355ce67431fcbf461**

Documento generado en 09/02/2022 11:05:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>